

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00232-00.

Auto Interlocutorio No. 149

Santiago de Cali, febrero dieciocho -18- de dos mil veintiuno (2021).

Se aclara el auto que admite la demanda en el sentido de que la fecha correcta es febrero ocho -8- de dos mil veintiuno (2021).

A los demandados: EDUARDO YUSTI MOLINA y PERSONAS INDETERMINADAS notifíqueseles este auto simultáneamente con el auto que admite la demanda de fecha febrero ocho -8- de dos mil veintiuno (2021) en la forma indicada en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 o en los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068435b3f4fc9f4c200e23dc6cb25bdd2b4ed306a62f3474934d522a2b2d776f**
Documento generado en 18/02/2021 02:36:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**